COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA
Nit: 800164323-1

comserviciosltda@hotmail.com
Calle 9 No. 3 - 56
Telèfono: 7271693 Cel: 316 6264108
Riohacha - La Guajira

Factura electrónica de venta
No. **FEC1228**

No Somos Grandes Contribuyentes - No somos autoretenedores de renta - No somos autoretenedores de IVA - Responsables de IVA

INFORMACION DEL CLIENTE

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

NIT No. : 892115015-1
DIRECCION : AVENIDA LA MARINA 6 05

TELEFONO : 7289080
CIUDAD : RIOHACHA **PAIS :** Colombia

FECHA	TOTAL
07/09/2023	**$ 238.172.073,71**

VENDEDOR

-

FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
07/10/2023	

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
	Prestacion de Servicios Integral de Aseo,Cafeteria,Jardineria,Mantenimientos, y Servicios Generales con suministro de Insumos, Equipos y Elementos necesarios para el servicio a todo costo en las	1			
	Instalaciones de la Gobernacion de La Guajira. Y Sedes adscritas en la ciudad de Riohacha	1			
	Servicios prestados correspondientes al mes de Agosto de 2023, segun Contrato N° 001 Y Adicion N° 001 de 2023	1			
41700502	Servicio No Gravado	1	$ 194.251.752,48		$ 194.251.752,48
41700501	Administraciòn	1	$ 19.425.175,25		$ 19.425.175,25
41700501	Utilidad	1	$ 17.482.657,72		$ 17.482.657,72

NRO. ITEMS FACTURADOS: 3

LIQUIDACION	VALOR BASE	%	VALOR
VALOR PARCIAL :			$ 231.159.585,45
IVA liquidado	$ 36.907.832,97	19,00%	$ 7.012.488,26
VALOR TOTAL :			$ 238.172.073,71

FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
CxC # 1	Vence: 07/10/2023	$ 238.172.073,71

VALOR (en letras) : DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y TRES PESOS CON 71 CENTAVOS

OBSERVACIONES

Consignar a cuenta Corriente N° 405-12447-0 Banco Popular a nombre de Compañia de Servicios Generales del Caribre Ltda

Persona jurídica y asimiladas, Responsable impuesto a las ventas, Agente retenedor (puede practicar retención) y Autorretención de renta (autorretención 1.1% - antiguo 0.8%)
Factura a crédito, plazo hasta 07/10/2023.

Esta factura de venta se asimila para todos los efectos a un Titulo Valor, conforme a lo dispuesto a la Ley 1231 de Julio 17 de 2008.

Cheques devueltos por responsabilidad del girador causan una sancion del 20% , segùn articulo 731 del Codigo de Comercio.

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado	FIRMA Y SELLO
				C.C. O NIT.

Sello de firma:
R/NEYTJrqcDOrk3deJv8Hf2fap0kpraSlgdA8hD+fzRnZoMsJyMgNrKzkDlLHUbraxw7gR5DWVtuU5IIT/+RMk3ZXEOyg/Gwx3NWWDXUExgCfWP/vKS3vROFT77KoXWmbMgX+3KpThQLDf7QZd2AAu56zEt7Tzw7KpKsPJngqueiZdsOWlEW8eEW0RSDhzl7kK0fZo2K7oQ39tQiSRIlbpJILGEKhZGlAFkO5zxUWsuQ/C8z0AcV80ql9uMuP2eQT60CnaZ1Y2XEMVdV7ux87EmBrVltAjZhhM9xcy3xPKGBYE2G0HMqYDNMAOSduj5NOTrHfs3YSlp9QrJ3waG9ZA==

CUFE: 697b308fa325a0b5feae2398907864e83743acbea5cd09d849f22401cd891d7eb67ca1a39e5733eac8dca53e3e9aeba7
Fecha emisión: 2023-09-07 12:10:17 **Fecha validación DIAN:** 2023-09-07 12:10:28-05:00
Proveedor Tecnológico: NIT: 890930534 - Cadena S.A.

Resolución DIAN: 18760000678936 Prefijo: FEC Rango: 1001 al 5000 Vigencia: 25/07/2022 Hasta 25/07/2024

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4722200 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA

CONSIDERACIONES: 1. Que la Gobernación del Departamento de La Guajira, en el cumplimiento normal de la actividad que desarrolla, debe cumplir con celeridad y eficiencia la actividad administrativa, toda vez que dicha actividad se lleva a cabo con el objeto de satisfacer las necesidades de los administrados, y el cumplimiento de los cometidos estatales, en virtud de lo legalmente establecido. **2.** Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; Que la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. **3.** Que la Secretaria General Departamental, debe garantizar el funcionamiento adecuado de las instalaciones de la administración desde las cuales ofrece sus servicios, y para ello se requiere el servicio de aseo integral, servicios generales y mantenimiento locativos menores a fin de garantizar las condiciones de limpieza de las instalaciones físicas y el servicio de café oficina en el edificio de la gobernación del Departamento, con la finalidad de apoyar el buen desempeño de las funciones de la entidad territorial de tal manera que los funcionarios puedan laborar en condiciones dignas de salubridad, higiene y de descansos activos, así como también mantener los diferentes bienes muebles en buen estado de presentación; para lo cual se hace necesario contratar el servicio de aseo y cafetería incluyendo los materiales necesarios para la prestación del servicio en las instalaciones de la Sede Administrativa de la Gobernación del Departamento de La Guajira, así como las diferentes sedes que tiene adscritas en el casco urbano de la ciudad de Riohacha. **4.** Que la entidad pública, a través de la Secretaría General del departamento de La Guajira, realizó los estudios y documentos previos, anexos técnicos, estudios, diseños y análisis del sector económico para determinar la conveniencia y oportunidad para lograr la realización del proceso de selección abreviada de menor cuantía sin manifestación de interés No. 001 DE 2023, cuyo objeto es la prestación de servicios integral de aseo, cafetería, jardinería, mantenimientos y servicios generales con suministro de insumos, equipos y elementos necesarios para el servicio a todo costo en las instalaciones de la gobernación de La Guajira y sedes adscritas en la ciudad de Riohacha, de conformidad al artículo 25, numerales 7° y 12 de la Ley 80 de 1993 y articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, previo al inicio del proceso, siendo los mismos publicados en el portal transaccional del SECOP II. **5.** Que de acuerdo con lo planteado en los pliegos de condiciones, la oferta presentada, el acta del informe de evaluación y las recomendaciones del comité evaluador, se estimó que la Oferta presentada por el proponente Compañía de Servicios Generales del Caribe Limitada, identificado con el NIT

800.164.323-1, representada legalmente por el señor Gabriel Ricardo Rodríguez Gil, identificado con cedula de ciudadanía No. 19'135.746 expedida en Bogotá D. C., al ser una propuesta hábil y haber obtenido el puntaje que lo colocó en el primer lugar del orden de elegibilidad, resultó adjudicatario mediante Resolución No. 0205 del veintisiete (27) de febrero de 2023. **7.** Que teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente contrato de obra, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, manifiesta **a.** Conocer perfectamente la naturaleza del objeto a desarrollar y las normas legales que le son inherentes para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **b.** Bajo la gravedad de juramento que se considera prestado con la firma del presente documento, el contratista considera no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución o la ley; en caso de ocultamiento al respecto responderá EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEGUNDA - DERECHOS Y DEBERES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA:** Constituyen derechos y deberes generales de la entidad contratante para efectos de este contrato contenidos en el artículo 4° de la ley 80 de 1993. EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA se reserva el objeto a ejercer control sobre la calidad del objeto contratado; a formularle al CONTRATISTA, oportunamente las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes. Así mismo, tiene las siguientes obligaciones: 1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 2. Pagar el valor del Contrato, de acuerdo con los términos que se establezcan en el Contrato. 3. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la Gobernación del Departamento de La Guajira en desarrollo o con ocasión del servicio prestado. 5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA para la ejecución de contrato. 6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley. 7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 8. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA - ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento del objeto contractual EL CONTRATISTA realizará las siguientes actividades: Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las directrices de la administración departamental. 1. Desarrollar las actividades señaladas por el supervisor del contrato, designado por la gobernación de La Guajira. 2. El contratista deberá asignar como mínimo un (1) supervisor quien coordinará el programa de aseo previamente definido por la administración Departamental, con periodicidad diaria, semanal, quincenal y mensual, entregando reportes semanales y mensuales respecto de la prestación del servicio para garantizar la satisfacción de la Supervisión del contrato o quien este designe. 3. Desarrollar las actividades señaladas en los documentos anexos al proceso de selección del contratista. 4. El contratista deberá prestar el servicio de aseo, cafetería, jardinería y mantenimiento, diariamente en los horarios y frecuencias establecidos por el supervisor del contrato. 5. El contratista deberá cumplir con la ubicación de los operarios siguiendo las instrucciones del supervisor del contrato. 6. El contratista deberá cancelar al personal

encargado de prestar el servicio el salario de manera mensual es decir los cinco (5) primeros días de cada mes, si así se acuerda. 7. Anexar a la factura mensual que presente a la gobernación de La Guajira, un listado del personal operario encargado de prestar el servicio, indicando el nombre, identificación, tiempo y valor del servicio, así como los elementos e insumos utilizados para la prestación del servicio. 8. Presentar a la finalización de cada contrato de trabajo una certificación sobre pago de salarios, prestaciones sociales y aportes de Ley realizados a cada trabajador. 9. Cumplir estrictamente todas las obligaciones laborales, particularmente las establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas aplicables de carácter laboral, incluidas las que regulan lo correspondiente al personal vinculado a través de empresas de servicios temporales. 10. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el País. 11. Designar un representante o ejecutivo de cuenta para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información con la administración departamental. 12. Observar con estricto cumplimiento de la normatividad vigente como el Código Sustantivo del Trabajo, para la vinculación y relación laboral con el personal operario encargado de prestar el servicio, para efectos de la prestación del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, recargos diurnos y nocturnos, dominicales y festivos, seguridad social, parafiscales, y demás aspectos aplicables. 13. Presentar informes mensuales de la prestación del servicio, en el cual informe las actividades desarrolladas a su cargo, con el personal operario encargado de prestar el servicio. En dichos informes deberán constar las incapacidades y permisos, las novedades de ingreso y retiro del personal, acreditando su afiliación al sistema de seguridad social y anexando copias de las respectivas actas de liquidación y constancias de paz y salvo por todo concepto, según el caso. 14. Presentar cada mes copia de la planilla unificada del pago de seguridad social, con la discriminación de aportes por persona. Dicha relación debe presentarse suscrita por el Representante Legal del contratista, para la aprobación del supervisor del contrato, como requisito previo para cada pago. 15. Garantizar que el personal operario encargado de prestar el servicio guarde la reserva profesional sobre la información que en virtud del desarrollo del contrato llegare a conocer; se debe comprometer así mismo, a no hacer uso directo, próximo ni remoto, de ningún dato concreto o información que pudiere conocer con ocasión del desarrollo del contrato. 16. Demostrar mensualmente o cuando sea requerido por la supervisión, vinculación a las entidades aseguradoras de salud. 17. Abstenerse de vincular personal menor de edad. 18. Garantizar la afiliación a la ARL del personal que utilizara en la prestación del servicio. 19. Entregar el informe estadístico del ausentismo, por causa médica, en donde se incluya los índices de frecuencia, severidad y análisis de las cinco primeras causas de ausencia, fotocopias del carné (vacunación y afiliaciones a la administradora de riesgos profesionales), cada vez que el Contratante lo requiera. 20. Pagar por los daños y proceder al reemplazo del personal involucrado si a juicio del supervisor del contrato fuere necesario, cuando las instalaciones físicas del Contratante se deterioren por mal trato y se demuestre responsabilidad del personal que haya ocasionado la avería. 21. El contratista deberá vincular laboralmente al personal y deberá cancelar oportunamente los salarios, las prestaciones y los aportes al sistema de

seguridad social de todos los trabajadores que vincule para la prestación del servicio. 22. El contratista deberá capacitar a todos sus operarios en materia de relaciones interpersonales, calidad de vida laboral y otros afines en procura de optimizar la prestación del servicio. 23. El contratista deberá realizar al menos 1 capacitación en servicio al cliente, motivación y temas afines a sus funciones, cada cuatro (4) meses a todo su personal que labore con la administración departamental y sus sedes. 24. Reemplazar en forma inmediata al personal que por incapacidad o cualquier circunstancia no se presente a laborar. Así mismo, por solicitud del supervisor encargado de ejercer el control de ejecución del contrato. 25. El contratista deberá informar al funcionario encargado de ejercer el control de ejecución del contrato, sobre cualquier reemplazo o asignación de personal nuevo para la ejecución del contrato. 26. El contratista deberá presentar a la supervisión, la certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal si el contratista está obligado a tenerlo, en la que conste que ha dado cumplimiento estricto a las obligaciones asociadas al pago de aportes parafiscales y de seguridad social del personal vinculado para la ejecución del contrato. Igualmente, cuando la supervisión lo solicite, deberá presentar los soportes de pago correspondientes. 27. Cumplir las obligaciones establecidas en la minuta estándar del contrato. 28. El contratista suministrara e instalara señales preventivas, indicadoras del servicio que se está desarrollando y demás señales necesarias para evitar accidentes al público en general. 29. Los operarios deben estar debidamente identificados, uniformados con el vestido apropiado, con carnet de identificación, deberá suministrar a sus operarios todos los elementos de seguridad industrial para transportar y manipular los elementos que así lo necesiten. 30. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias que sean formulados por la administración departamental y/o la supervisión, siempre y cuando no acarreen incrementos en el valor del contrato. 31. El recurso humano que se asigne para el desarrollo de los servicios de aseo, limpieza y cafetería realizará actividades de tiempo completo y de acuerdo con los horarios establecidos por la administración departamental y/o la supervisión. 32. El contratista debe mantener en perfecto estado de limpieza e higiene la totalidad de las instalaciones. 33. El contratista deberá realizar brigadas de limpieza de canaletas y mantenimiento de jardines externos e internos de todos los puntos de la administración departamental y sus sedes semanales durante la ejecución del contrato sin incurrir en ningún costo adicional. **CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO:** EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución legal desembolsará al CONTRATISTA el valor correspondiente por prestación del servicio en mensualidades vencidas, o proporcional al número de días de ejecución, con corte al último día de cada mes, previa presentación de la factura respectiva, de conformidad con los servicios efectivamente prestados a satisfacción, según certificación expedida por el Supervisor del Contrato, una vez se verifiquen los pagos referentes al sistema de seguridad social integral y parafiscales y demás normas que regulan la materia. Nota: En los pagos se debe expresar el Paz y Salvo por parte del supervisor del contrato, donde conste que se encuentra al día en la entrega de informes y en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y en los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar). El contratista

deberá acreditar el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Los pagos que efectúe la Gobernación de La Guajira en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de Recursos del Programa Anual de Caja-PAC y los recursos disponibles en Tesorería. **CLÁUSULA QUINTA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida en forma directa por la Secretaria General del departamento o por el funcionario que este designe mediante oficio, quien podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, ordenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado. El supervisor no podrá exonerar al CONTRATISTA de la ejecución de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** son funciones principales del supervisor: a. hacer el seguimiento del contrato. b. verificar incumplimiento por parte del CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones. c. proyectar el acta de liquidación del contrato. d. exigir al contratista la constancia de haber efectuado el pago al sistema general de seguridad social en salud y pensiones. En cumplimiento de esta obligación está autorizado por la ley para establecer la correcta relación entre el monto pagado y las sumas que debieron haber sido cotizadas por el contratista. **CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido firmado electrónicamente por las partes, pero su ejecución sólo podrá iniciarse cuando el departamento haya aprobado la garantía única y se active en el SECOP II su inicio. **PARÁGRAFO.** Una vez entregado el contrato para su suscripción, EL CONTRATISTA cuenta con un plazo máximo de un (1) día hábil para legalizarlo. **CLÁUSULA SÉPTIMA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El departamento de La Guajira pagará al el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 108 expedido el nueve (9) de febrero de 2023 por la Coordinadora del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo de la Regional, expedido por la Secretaría de Hacienda, el cual hace parte integrante del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA - PAGO DE APORTES**: De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA será responsable de sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, a favor de sus empleados, cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá allegar al DEPARTAMENTO mensualmente y a partir del inicio de la ejecución del objeto contractual, la certificación de los pagos realizados por estos conceptos. En el evento de no haberse realizado totalmente el pago de los aportes correspondientes, EL DEPARTAMENTO deberá retener las sumas adeudadas al sistema al momento de la liquidación y efectuará el giro directo de estos recursos a los correspondientes sistemas, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. EL DEPARTAMENTO a través del supervisor de este contrato dejará constancia mes a mes del cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista frente a los aportes mencionados, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. funcionario que no deje constancia de la verificación del

cumplimiento de este requisito, incurrirá en causal de mala conducta, Para poder ejercer el derecho de movilidad de administradora de riesgos profesionales o cajas de compensación, el empleador se debe encontrar al día con los sistemas de salud y pensiones. **CLÁUSULA NOVENA - MULTAS:** Para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, así como para la estimación de los perjuicios sufridos por la entidad contratante, y a efecto de respetar el debido proceso al afectado a que se refiere el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de acuerdo con los trámites internos y las competencias para aplicar dicho procedimiento en El DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. En todo caso, no se podrá imponer multa alguna sin que se surta el procedimiento señalado, o con posterioridad a que el contratista haya ejecutado la obligación pendiente si ésta aún era requerida por la entidad. Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, el DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada, así como el de declarar el incumplimiento, cuantificación de los perjuicios, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y/o legales a que haya lugar por parte del CONTRATISTA en la ejecución del contrato o en cumplimiento de sus obligaciones durante la ejecución del contrato, cuando se declare el incumplimiento y se impongan sanciones, el CONTRATISTA cancelará al DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA por cada semana de retraso en la ejecución en base de la Programación y plan de inversión presentada con la propuesta y/o modificada o ajustada de común acuerdo con la supervisión, el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin exceder el Diez (10%) por ciento del valor del mismo. En igual sanción incurrirá el Contratista que no presente la documentación requerida estipuladas en los pliegos de condiciones de la licitación, respecto al equipo de trabajo exigido, en la oportunidad requerida por el Supervisor, y en todo caso antes del inicio de ejecución de los servicios objeto del presente contrato. Para efectos de dar cumplimiento a la presente cláusula, el DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA verificará el cumplimiento, de las obligaciones a cargo del Contratista, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas, propuesta presentada por el contratista y cláusulas del presente contrato, quien deberá informar sobre su cumplimiento o incumplimiento. Para efectos de que el Contratista cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que El DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al contratista dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en esta cláusula. El Contratista autoriza al DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA para que descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa. De no existir tales saldos a favor del contratista o de no resultar estas suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, el DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA - MULTAS**

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4722200 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA

POR MORA: En caso de mora o incumplimiento parcial en la ejecución del contrato producto de la adjudicación del presente proceso de selección El DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA impondrá al Contratista multas sucesivas diarias del uno por ciento (1 %) de su valor, sin sobrepasar el diez por ciento (10 %), sin perjuicio de otras sanciones que de acuerdo con el contrato y la ley le pueden ser aplicables. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento, la entidad impondrá al Contratista una pena pecuniaria por una suma equivalente al quince por ciento (15 %) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios. Lo anterior no exime al Contratista del cumplimiento a cabalidad de la ejecución del contrato. En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del contratista o de declaratoria de caducidad del contrato, El DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al quince por ciento (15 %) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado y a exigir el cumplimiento del contrato. El contratista autoriza al DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, el DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única**. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previo agotamiento del procedimiento establecido en el contrato y cuando las circunstancias y condiciones de ejecución del objeto contractual así lo determinen, el DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA declarará mediante acto administrativo debidamente motivado, el incumplimiento total o parcial del contrato y como consecuencia de ello hará efectiva la cláusula penal pecuniaria a título de estimación anticipada de perjuicios. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O PENAL PECUNIARIA:** Para la aplicación de las multas por mora o incumplimiento parcial y la cláusula penal pecuniaria, se deberá dar aplicación al siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, se vinculará también a la aseguradora citando al garante de la misma manera que al contratista, mediante comunicación a que se refiere el literal a del artículo 86 de la ley 1474 de 2011, enviándola a la dirección de correspondencia informada por el contratista en el contrato. b. El procedimiento de la citación funcionará así: Cuando el Supervisor

designado por el DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA consideren que el Contratista no está ejecutando el contrato con estricta sujeción a las condiciones técnicas y jurídicas previamente establecidas entre las partes, el DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, mediante comunicación escrita, oficiará al Contratista informándole el inicio del procedimiento administrativo, indicando las obligaciones presuntamente incumplidas, las pruebas que lo soporten y las multas o las sanciones pecuniarias que procedan, y le comunicará que en un término perentorio de tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación se surtirá audiencia para escucharlo en descargos, los cuales podrán ser presentados por escrito junto con la solicitud de práctica de las pruebas que considere necesarias para desvirtuar los cargos que le son imputados. Esta comunicación se enviará al fax o correo electrónico relacionado en la propuesta y se remitirá copia de la misma a la compañía aseguradora. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación, se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe del DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. d. Una vez el Contratista responda a los requerimientos formulados por el Supervisor, éste deberá conforme al material probatorio, elaborar un informe detallado sobre los hechos que considera constitutivos de incumplimiento. Dicho informe deberá contener el concepto respecto de la procedibilidad de la multa o de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, así como la determinación de su cuantía. El informe deberá acompañarse de los soportes y pruebas en que se fundamenta y remitirse a la Secretaría General del Departamento y presentado el informe a la Oficina Asesora de Despacho de la gobernadora en el Área de Contratación del departamento, quienes avocarán conocimiento del caso, y adoptaran todas las medidas tendientes a establecer la ocurrencia del incumplimiento, para lo cual podrá decretar pruebas y en general agotar el procedimiento que estime conveniente a efectos garantizar la observancia del debido proceso. e. En caso de que el Contratista no se presente a la audiencia, ni presente sus descargos por escrito, su silencio se entenderá como aceptación a los cargos que se le imputan. En el evento que el Contratista no cuente con fax o correo electrónico, se acudirá al sistema de correo certificado. f. Una vez realizada la audiencia y recibidos los descargos, con el concepto elaborado por el Supervisor, debe contar con el visto bueno del (ordenadora del gasto) se determinará si debe continuar el procedimiento. Si el DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA considera que el incumplimiento

amerita multa o la aplicación de la cláusula penal, expedirá el correspondiente acto administrativo mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. g. Impuesta la sanción, y esté en firme la resolución que imponga la multa por mora o incumplimiento parcial o declare la penal pecuniaria, el DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA podrá descontar su valor, de las sumas adeudadas al contratista en las actas de recibo parcial, final y liquidación, si esto no fuere posible, se hará el cobro a la compañía aseguradora por jurisdicción coactiva, tal como lo indica el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Si no existen saldos se requerirá al Contratista para el pago de la multa o de la cláusula penal, en un término máximo de diez (10) días. En caso que éste no pague, se solicitará a la compañía de seguros o al garante, a través de correo certificado, para que asuma el pago correspondiente, con cargo al amparo de cumplimiento, una vez se encuentre en firme el correspondiente acto administrativo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior da lugar a las sanciones de la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO Y DEMÁS DISPOSICIONES A OBSERVAR:** El presente contrato se rige íntegramente por las previsiones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, así como por las normas que las modifiquen, adicionen o complementen. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** En materia de cesión del contrato, de cláusulas excepcionales al derecho común sobre terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las Leyes Nacionales y Caducidad, el presente contrato se regirá íntegramente por las previsiones de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - CESIÓN DEL CONTRATO**: Queda prohibida la cesión del presente contrato, salvo autorización directa del ordenador del Gasto, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - REPERCUSIONES LABORALES:** El CONTRATISTA declara que se obliga a título de contratista independiente y EL DEPARTAMENTO, en consecuencia, no adquiere con él ni con las personas que ocupen ningún vínculo de carácter laboral, administrativo, etc. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PAZ Y SALVO:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con EL DEPARTAMENTO. Adicionalmente, autoriza para que, en la Oficina de Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre EL CONTRATISTA y EL DEPARTAMENTO, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN**

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4722200 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA

DEL CONTRATO: En la liquidación del contrato las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, y del artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012 y del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, etapa donde las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar: En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato, a la calidad del bien o servicio suministrado, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 44, literal d de la Ley 446 de 1998, que modificó el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, con observancia del debido proceso, el principio de legalidad y demás pertinentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: a. Resolución de Apertura b. El pliego de condiciones, c. El compromiso presupuestal, d. La propuesta presentada por EL CONTRATISTA, e. Acta del Comité evaluador, f. Resolución de Adjudicación g. Garantías. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha, en el departamento de La Guajira.

Elaboró: Jheyser Fernando Vélez Mendoza – Contratista Especializado.
Revisó: Carlos Augusto Celedon Dangond – Asesor Área de Contratación.

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.10282502
Número del contrato	CO1.PCCNTR.4722200
Versión del contrato	3
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, JARDINERIA, MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES CON SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE LA GUAJIRA Y SEDES ADSCRITAS EN LA CIUDAD DE RIOHACHA
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	9/03/2023 2:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/12/2023 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	9 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	Sí No
Fecha de inicio de liquidación	31/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	Sí No
Obligaciones Pos Consumo	Sí No
Reversión	Sí No

Entidad Estatal

GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA

COLOMBIA, Riohacha

0 Recomendación (es)

Unidos por el Cambio

Proveedor Seleccionado

Compañía de Servicios Genales del Caribe Ltda

Servicios de aseo y limpieza

COLOMBIA, Riohacha

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta

Compañía de Servicios Generales del Caribe Ltda	Banco Popular	Corriente	110-405-12447-0

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*Compañía de Servicios Generales del Caribe Ltda*	***Fecha de aprobación:***	*6/03/2023 11:24:36 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*Diala Patricia Wilches Cortina*	***Fecha de aprobación:***	*6/03/2023 2:36:39 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_4722200_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_4722200_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantia sin Manifestacion de Interés
Unidad de contratación	UNIDAD DE CONTRATACION.
Proceso de Contratación	SELECCIÓN ABREVIADA 001 DE 2023 (Presentación de oferta)
Título de la oferta	PROPUESTA GOBERGUAJIRA 2023
Cuantía del contrato	2.172.906.719,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ADICION EN PLAZO Y VALOR NO. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° C01.PCCNTR.4722200 DEL 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:	No. C01.PCCNTR.4722200 DE L 2023
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, JARDINERIA, MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES CON SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE LA GUAJIRA Y SEDES ADSCRITAS EN LA CIUDAD DE RIOHACHA.
LOCALIDAD:	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTAY UN PESOS ($1.793.268.341) M/L.
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($ 379.638.378) M/L
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS ($ 2.172.906.719) M
PLAZO INICIAL:	NUEVE (09) MESES
PLAZO DEL ADICIONAL No. 001:	VEINTIDOS (22) DIAS
FECHA DE INICIO:	09 MARZO DE 2023
FECHA DE TERMINACION	08 DICIEMBRE DE 2023
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	30 DICIEMBRE DE 2023
SUPERVISOR:	LAUREN GUTIERREZ OVALLE

Entre los suscritos, a saber, **DIALA PATRICIA WILCHES CORTINAS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.010.175.596, en su condición de **GOBERNADORA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA,** según Decreto No. 0249 del 22 de febrero de 2023, de conformidad con el artículo 303 de la Constitución Política, en ejercicio de la facultades conferidas en el literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para estos efectos se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por otra parte **GABRIEL RICARDO RODRÍGUEZ GIL,** quien actúa en su calidad de Representante Legal de la Compañía de Servicios Generales del Caribe Limitada con NIT. 800.164.323-1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente Adición en tiempo y Valor No. 001 al Contrato No. C01.PCCNTR.4722200 de 2023, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 1085 de 2015, y demás normas concordantes, previas a las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía sin Manifestación de Interés 001 de 2023 se celebró entre las partes el Contrato No. C01.PCCNTR.4722200 de 2023. **2)** Que el objeto del Contrato consiste en **"PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, JARDINERIA,**

MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES CON SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE LA GUAJIRA Y SEDES ADSCRITAS EN LA CIUDAD DE RIOHACHA", por valor de **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($1.793.268.341) M/L. 3**) Que la administración departamental identificó que la entidad a partir del 08 de diciembre de 2023, se quedaría sin el personal que realice la labor y se requiere dar continuidad al servicio integral de aseo, cafetería, jardinería, mantenimientos y servicios generales con suministro de insumos, equipos y elementos necesarios para el servicio a todo costo en las instalaciones de la gobernación de La Guajira y sedes adscritas en la ciudad de Riohacha, en aras de lograr una adecuada prestación y atención del Servicio de Aseo y Cafetería, como apoyo a la gestión Institucional de la Gobernación de La Guajira, dotando de Personal idóneo y suficiente, requerido para los Servicios de Aseo y Limpieza, que utilicen los elementos personales higiénicos y de bioseguridad necesarios, para desarrollar las respectivas labores en la diferentes instalaciones, para lo cual, se requiere proveer este recurso humano y no generar traumatismos en la Administración Departamental al término de la vigencia fiscal**. 4)** Teniendo en cuenta que la entidad adelanta acciones administrativas que vinculan permanentemente un número significativo de personas, y que se está de manera permanente atendiendo de manera regular ya el público de manera normal, lo cual implica la necesidad de mantener los espacios físicos relacionados en condiciones óptimas de utilización, lo que ha requerido mayor utilización de mayores insumos de los requeridos inicialmente para las labores de aseo y de cafetería y los exigidos en el contrato inicial, los cual se ha podido establecer que no serían los suficientes para atender la demanda de la entidad. En ese sentido, la entidad debe contar con elementos que permitan realizar labores de aseo en oficinas y ambientes relacionados como baños, cocinetas, corredores y otros. Como complemento de lo anterior, y en procura de promover condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades administrativas adelantadas, es necesario contar con bebidas tipo cafetería (Café, aromática y complementos) para el personal vinculado que permanece en las instalaciones. Atendiendo a lo anterior se requiere garantizar hasta el treinta (30) de diciembre todos los servicios e insumos de compra de bienes como los mencionados, generando condiciones óptimas para el desarrollo de las acciones administrativas en términos de calidad, y a través del supervisor del contrato, quien requirió la adición en plazo y valor estipulado dentro del referido contrato. **5)** Con su solicitud, el supervisor del contrato anexa cotización del contratista por el valor y plazo que se solicita adicionar **6)** Que, por ello, solicita que se ajuste el plazo y valor de ejecución del contrato C01.PCCNTR.4722200 de 2023, con una adición de **VEINTIDOS (22) DIAS** de más del plazo inicialmente pactado tanto del personal e insumos por un valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($ 379.638.378) M/L. 7)** Que, para la prestación descrita, las partes acuerdan la disposición de dar cumplimiento a lo solicitado, encontrando necesaria la adición en tiempo y valor del presente contrato. **8)** Que con fundamento en la necesidad del servicio y atendiendo a la obligación legal de cumplir con las funciones misionales del Departamento de la Guajira, la secretaria general, informa que es procedente adicionar en plazo y valor el contrato C01.PCCNTR.4722200 de 2023 lo anterior para que el contratista continue con lo pactado en las cláusulas contractuales. **9)** Que la presente adición se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias, así como lo establecido en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: - OBJETO**: El Objeto del presente instrumento es realizar Adición en plazo y valor al Contrato No. C01.PCCNTR.4722200 de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDO**:

ADICIONAR EN PLAZO el Contrato No. C01.PCCNTR.4722200 de 2023, por el término de **VEINTIDOS (22) DIAS** más del plazo inicialmente pactado. **CLÁUSULA TERCERA: ADICIONAR EN VALOR el** trato No. C01.PCCNTR.4722200 de 2023, por un total de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($ 379.638.378) M/L- CUARTA. FORMA DE PAGO**: EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución legal desembolsará al CONTRATISTA el valor correspondiente por prestación del servicio en mensualidades vencidas, o proporcional al número de días de ejecución, con corte al último día de cada mes, previa presentación de la factura respectiva, de conformidad con los servicios efectivamente prestados a satisfacción, según certificación expedida por el Supervisor del Contrato, una vez se verifiquen los pagos referentes al sistema de seguridad social integral y parafiscales y demás normas que regulan la materia. **Nota:** En los pagos se debe expresar el Paz y Salvo por parte del supervisor del contrato, donde conste que se encuentra al día en la entrega de informes y en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y en los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar). El contratista ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4722200 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA deberá acreditar el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Los pagos que efectúe la Gobernación de La Guajira en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de Recursos del Programa Anual de Caja-PAC y los recursos disponibles en Tesorería. **CLÁUSULA QUINTA.** APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El departamento de La Guajira pagará al valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 108 expedido el nueve (9) de febrero de 2023 por la Jefa de Presupuesto, de la Secretaría de Hacienda, el cual hace parte integrante del presente contrato-. **CLAUSULA SEXTA.** Las partes declaran de común acuerdo que, efectuadas las anteriores modificaciones o adiciones, continúan vigentes todas las demás cláusulas y obligaciones pactadas en el contrato inicial. **CLAUSULA SEPTIMA:** La presente Adición será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** La presente Adición No 001 al Contrato No. C01.PCCNTR.4722200 de 2023, se perfecciona con la firma de las partes en SECOP II. Se legalizará y ejecutará con la ampliación de las garantías por parte del contratista y su aprobación por parte **DEL DEPARTAMENTO**, de acuerdo con el nuevo plazo y valor de ejecución contractual; y la expedición del correspondiente registro presupuestal. **CLAUSULA NOVENA.** VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato Principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen iguales y exigibles.

POR EL DEPARTAMENTO

DIALA PATRICIA WILCHES CORTINAS
Gobernadora Departamento de La Guajira

POR EL CONTRATISTA

GABRIEL RICARDO RODRÍGUEZ GIL
Rep. Legal Compañía de Servicios Generales

NOTA: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha generada por el SECOP II al momento de la aprobación por parte de la ordenadora del gasto y el contratista.

Elaboró: Rita Deluque López – Asesor de Despacho Área de Contratación
Aprobó: Jesús Navarro. Director Operativo del Despacho

Riohacha, 13 de junio de 2022.

Señor:
GABRIEL RICARDO RODRÍGUEZ GIL
Rep. Legal Compañía de Servicios
Generales del Caribe Limitada
E.S.D

Estimados señores:

Nos es grato dirigimos a usted a fin de solicitarle la presentación de una cotización para la provisión del servicio el servicio de aseo y cafetería incluyendo los materiales necesarios para la prestación del servicio en forma sucesiva y a precios unitarios fijos sin formula de reajuste, para atender las necesidades de en las instalaciones de la Sede Administrativa de la Gobernación del Departamento de La Guajira, así como las diferentes sedes que tiene adscritas en el casco urbano de la ciudad de Riohacha, tal como se detalla en el Anexo 1 de esta Solicitud de Cotización. En la preparación de su cotización le rogamos utilice y diligencie el formulario adjunto.

Para la presente vigencia, la Gobernación de La Guajira producto del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía sin Manifestación de Interés 001 de 2023, se suscribió con la Compañía de Servicios Generales del Caribe Limitada con NIT. 800.164.323-1, el Contrato No. C01.PCCNTR.4722200 de 2023, cuyo objeto es "*PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, JARDINERIA, MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES CON SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE LA GUAJIRA Y SEDES ADSCRITAS EN LA CIUDAD DE RIOHACHA* por valor de $1.793.268.340 y un plazo de ejecución de nueve (9) meses desde el nueve (9) de marzo y hasta el ocho (8) de diciembre de 2023. Dicho contrato a la fecha se encuentra vigente.

Que debido que es deber de la Secretaria General velar por el cuidado y conservación de los bienes del Estado, le corresponde tomar las medidas pertinentes para la adecuada conservación de los bienes muebles e inmuebles con que cuenta, a fin de facilitar la correcta ejecución de sus funciones y fines misionales; además de asegurar el mantener en óptimas condiciones de higiene las instalaciones donde laboran diariamente los funcionarios de la entidad. Y teniendo en cuenta que la entidad adelanta acciones administrativas que vinculan permanentemente un número significativo de personas, lo cual implica la necesidad de mantener los espacios físicos relacionados en condiciones óptimas de utilización.

En ese sentido, la entidad debe contar con elementos que permitan realizar labores de aseo en oficinas y ambientes relacionados como baños, cocinetas, corredores y otros. Como complemento de lo anterior, y en procura de promover condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades administrativas adelantadas, es necesario contar con bebidas tipo cafetería (Café, aromática y

complementos) para el personal vinculado que permanece en las instalaciones. Atendiendo a lo anterior se requiere garantizar hasta finalizar el mes de diciembre de 2023, todos los servicios e insumos de compra de bienes como los mencionados, generando condiciones óptimas para el desarrollo de las acciones administrativas en términos de calidad.

Por lo anterior solicito cotizar los siguientes

Y teniendo en cuenta que faltarían 22 días para terminar el año

Teniendo en cuenta las necesidades de ejecutar el aseo y la conservación de los bienes de propiedad de la Gobernación de La Guajira, en cada una de las dependencias de las diferentes Sede

INSUMOS DE CAFETERIA

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. A ENTREGAR MENSUAL	PLAZO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Aromáticas	caja x 25 bolsas	50	6		
2	Azúcar	kilo	150	6		
3	Café	libra	120	6		
4	Crema Lavaplatos 800gr	Unidad	15	6		
5	Esponjillas Doble Uso	Unidad	70	6		
6	Repuesto Coladera Para Greca De 60 Y 30 Tintos	Unidad	12	6		
7	Servilletas X 100	Paquete	40	6		
8	Vasos Desechables Para Agua 7 Onzas	Paquete x 50	90	6		
9	Vasos Desechables Para Aromáticas 2,5 Onzas	Paquete x 50	60	6		
10	Vasos Desechables Para Aromáticas 3,3 Onzas	Paquete x 50	130	6		
11	Portavasos Cafetero	Paquete x 12	20	6		
12	Vasos Cafetero	Paquete x 50	30	6		
13	Vasos Desechables Para Agua 9 Onzas	Paquete x 25	60	6		
SUBTOTAL N. 2						
IVA 19%						
TOTAL N. 2						

INSUMOS DE ASEO

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. A ENTREGAR MENSUAL	PLAZO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Ácido Muriático botella, con volumen: mínimo de 800 cc	Unidad	50	6		
2	Detergente En Polvo para aseo de mínimo 1.000 gr	Unidad	215	6		
3	Ambientador Atomizador Para Baño de mínimo 500 cm3	Unidad	58	6		
4	Bayetilla Blanca en material de algodón L:100 cm x Ancg: 80 cm	Metro	20	6		
5	Bolsa Blanca Para Papelera 50x50 Cmts	Paquete X 50	83	6		
6	Bolsa De Basura Negra De 100X70 cm	Paquete X 10	200	6		
7	Bolsa De Basura Súper Jumbo mínimo de 90 X 120 cm	paquete x 10	40	6		
8	Bolsa Verde Para Papelera de mínimo 50 X 60 cm	Unidad	15	6		
9	Cepillo Cerdas Duras Para Patio	Unidad	20	6		
10	Cepillo Sanitario	Unidad	20	6		
11	Cera Para Pisos Antideslizante Emulsionada Por 3000 Cm3	Unidad	30	6		
12	Creolina X 250 Ml	Unidad	30	6		
13	Escobas	Unidad	50	6		
14	Esponjillas Sintéticas	Unidad	40	6		
15	Guantes Industriales	Unidad	30	6		
16	Insecticida En Aerosol X 400ml	Unidad	40	6		
17	Jabón En Barra	Unidad	150	6		
18	Limpiador Desinfectante 2000 Cm3	Unidad	70	6		
19	Limpiatecho	Unidad	15	6		
20	Limpiavidrios Con Atomizador X500 CC.	Unidad	40	6		
21	Límpido Blanqueador Desinfectante X Litro	Unidad	200	6		

22	Mecha Sencilla Con Palo	Unidad	20	6		
23	Mecha Industrial Con Porta Trapero	Unidad	15	6		
24	Papel Higiénico Doble Hoja X 45 Metros	Unidad	200	6		
25	Papel Higiénico triple hoja	Paquete X 12	100	6		
26	Plumero De Limpieza	Unidad	10	6		
27	Varillas Metálica Industrial Con Porta trapero	Unidad	20	6		
28	Varsol 500cc	Unidad	90	6		
29	Balde plásticos de 10 litros	Unidad	30	6		
30	Recogedor de Basura	Unidad	30	6		
29	Vinagre Blanco X500 Ml(Pisos)	Unidad	50	6		
SUBTOTAL N. 3						
IVA 19%						
TOTAL N. 3						

MATERIALES DE JARDINERIA

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. A ENTREGAR MENSUAL	PLAZO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Abono o fertilizante para jardín por bulto de mínimo 25 kilos	bulto	25	6		
2	Bolsa de basura negra de 100 x 70 cm	paquete x 10	30	6		
3	Bolsa de basura súper jumbo mínimo de 90 X 120 cm	paquete x 10	20	6		
4	Fertilizantes minerales para plantas en presentación granulada	kilo	15	6		
5	Lorsban polvo 2.5% DP (mata hormigas)	kilo	15	6		
6	Losrban líquido concentrado emulsionable (4 EC) de 1 Lt, para control de plagas	unidad	15	6		

7	Lima metálica	unidad	4	6		
8	Gafas de seguridad	par	2	6		
9	Guantes de carnaza	par	4	6		
10	Guantes de cuero	unidad	4	6		
11	Mascarilla	unidad	4	6		
12	Grama para jardín	M2	14	6		
SUBTOTAL N. 4						
IVA 19%						
TOTAL N. 4						

UTENSILIOS DE CAFETERÍA, ASEO Y JARDINERIA

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. A ENTREGAR MENSUAL	UNA VEZ	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Azucareras Electro Plata (acero inoxidable con tapa), altura 11 cm x 13 cm ancho x 7 cm base, tipo tasa	unidad	10	1		
2	Bandeja Grande De Aluminio	unidad	10	1		
3	Bandeja Mediana De Aluminio	unidad	10	1		
4	Copas en Vidrio para agua de 8,5 onzas	unidad	60	1		
5	Juego de Cubiertos X 24 Piezas de acero	unidad	5	1		
6	Cucharon Metálico de 6 Onzas para cocina	unidad	5	1		
7	Cucharita Electro Plata para café, Altura: 0,6 cm y Largo: 9.4 Cm	unidad	20	1		
8	Greca De 60 Tintos	unidad	2	1		
9	Greca De 120 Tintos	unidad	2	1		
10	vasos de Vidrio para jugos altura 12 cm, boca diámetro de 7 cm, capacidad mínima 9 Onzas	unidad	200	1		

11	papelera de baño de 3 litros tipo de apertura pedal – manual. Estructura de acero / plástico o solo plástico	unidad	30	1		
12	Jarra De Vidrio Litro	unidad	15	1		
13	Jarra plastica Litro	unidad	25	1		
14	Termos De 1 Litro(Aromáticas)	unidad	60	1		
15	Termos De 1 Litro (Tinto)	unidad	60	1		
SUBTOTAL N. 5						
IVA 19%						
	ADMINISTRACION , IMPUESTOS Y DEDUCIBLES, UTILIDAD					
TOTAL N. 5						

ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. A ENTREGAR MENSUAL	PLAZO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alcohol Antiséptico X 1000 Lt	Litro	50	6		
2	Jabón Líquido Antibacterial X 500 Ml	unidad	100	6		
3	Tapa Boca desechables	Caja x 50 unidades	300	6		
4	Guantes de vinilo desechables	caja x 100 unidades	17	6		
5	Amonio para desinfección	Litro	10	6		
6	Gorros Desechables	unidad	800	6		
7	Gafas de Seguridad	unidad	8	6		
SUBTOTAL N. 6						
IVA 19%						
TOTAL N.6						47.511.600

SUMINISTRO DE BOTELLON DE AGUA

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. A ENTREGAR MENSUAL	PLAZO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Botellon de Agua de 20 Lts	Unidad	0	6		0
SUBTOTAL N. 7						0
IVA 19%						0

TOTAL N. 7					0
TOTAL N.1, N.2, N.3, N.4, N.6 y N.7					
ADMINISTRACION, IMPUESTOS Y DEDUCIBLES	10%				
UTILIDAD	9%				
VALOR TOTAL					
IVA 19%					
UTENSILIOS DE CAFETERIA ASEO UNA VEZ (N5)					
VALOR TOTAL ANUAL + UTENSILIOS DE CAFETERIA					

Atentamente,

LAUREN LESLY GUTIERREZ VALLE
Secretaria General Departamental
Supervisora

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA
Nit: 800164323-1

Riohacha, 14 de junio de 2022.

Doctora:
LAUREN LESLY GUTIERREZ VALLE
Secretaria General Departamental
Supervisora
E.S.D

ASUNTO: COTIZACION ADICION DE SERVICIOS E INSUMOS Contrato No. 01.PCCNTR.4722200 de 2023.

Estimados señores:

Atendiendo su requerimiento nos permitimos realizar la cotización de los servicios e insumos solicitados para la terminación del año 2023 dentro del marco del Contrato No. C01.PCCNTR.4722200 de 2023, cuyo objeto es "***PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, JARDINERIA, MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES CON SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE LA GUAJIRA Y SEDES ADSCRITAS EN LA CIUDAD DE RIOHACHA*** de la siguiente manera:

RECURSO HUMANO:

VALOR 9 MESES	$ 1.793.268.341
VALOR1 MES	$ 199.252.038
VALOR 1 DIA	$ 6.641.734
VALOR 22 DIAS	$ 146.118.148
VALOR ADICION DEL 09 DE NOVIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2023	$ 146.118.148

INSUMOS:

INSUMOS DE CAFETERIA

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. A ENTREGAR MENSUAL	PLAZO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Aromáticas	caja x 25 bolsas	50	6	7790	2.337.000
2	Azúcar	kilo	150	6	6350	5.715.000
3	Café	libra	120	6	14300	10.296.000
4	Crema Lavaplatos 800gr	Unidad	15	6	9700	873.000
5	Esponjillas Doble Uso	Unidad	70	6	800	336.000

6	Repuesto Coladera Para Greca De 60 Y 30 Tintos	Unidad	12	6	5500	396.000
7	Servilletas X 100	Paquete	40	6	4050	972.000
8	Vasos Desechables Para Agua 7 Onzas	Paquete x 50	90	6	3150	1.701.000
9	Vasos Desechables Para Aromáticas 2,5 Onzas	Paquete x 50	60	6	1350	486.000
10	Vasos Desechables Para Aromáticas 3,3 Onzas	Paquete x 50	130	6	2350	1.833.000
11	Portavasos Cafetero	Paquete x 12	20	6	3250	390.000
12	Vasos Cafetero	Paquete x 50	30	6	2900	522.000
13	Vasos Desechables Para Agua 9 Onzas	Paquete x 25	60	6	2182	785.520
SUBTOTAL N. 2						26.642.520
IVA 19%						5.062.079
TOTAL N. 2						31.704.599

INSUMOS DE ASEO

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. A ENTREGAR MENSUAL	PLAZO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Ácido Muriático botella, con volumen: mínimo de 800 cc	Unidad	50	6	4200	1.260.000
2	Detergente En Polvo para aseo de mínimo 1.000 gr	Unidad	215	6	4200	5.418.000
3	Ambientador Atomizador Para Baño de mínimo 500 cm3	Unidad	58	6	12000	4.176.000
4	Bayetilla Blanca en material de algodón L:100 cm x Ancg: 80 cm	Metro	20	6	8000	960.000
5	Bolsa Blanca Para Papelera 50x50 Cmts	Paquete X 50	83	6	8000	3.984.000
6	Bolsa De Basura Negra De 100X70 cm	Paquete X 10	200	6	4500	5.400.000

7	Bolsa De Basura Súper Jumbo mínimo de 90 X 120 cm	paquete x 10	40	6	8510	2.042.400
8	Bolsa Verde Para Papelera de mínimo 50 X 60 cm	Unidad	15	6	2460	221.400
9	Cepillo Cerdas Duras Para Patio	Unidad	20	6	9100	1.092.000
10	Cepillo Sanitario	Unidad	20	6	7300	876.000
11	Cera Para Pisos Antideslizante Emulsionada Por 3000 Cm3	Unidad	30	6	18900	3.402.000
12	Creolina X 250 Ml	Unidad	30	6	6800	1.224.000
13	Escobas	Unidad	50	6	8000	2.400.000
14	Esponjillas Sintéticas	Unidad	40	6	1200	288.000
15	Guantes Industriales	Unidad	30	6	5700	1.026.000
16	Insecticida En Aerosol X 400ml	Unidad	40	6	14500	3.480.000
17	Jabón En Barra	Unidad	150	6	1000	900.000
18	Limpiador Desinfectante 2000 Cm3	Unidad	70	6	11500	4.830.000
19	Limpiatecho	Unidad	15	6	12000	1.080.000
20	Limpiavidrios Con Atomizador X500 CC.	Unidad	40	6	5500	1.320.000
21	Límpido Blanqueador Desinfectante X Litro	Unidad	200	6	3900	4.680.000
22	Mecha Sencilla Con Palo	Unidad	20	6	5800	696.000
23	Mecha Industrial Con Porta Trapero	Unidad	15	6	20050	1.804.500
24	Papel Higiénico Doble Hoja X 45 Metros	Unidad	200	6	5500	6.600.000
25	Papel Higiénico triple hoja	Paquete X 12	100	6	23000	13.800.000
26	Plumero De Limpieza	Unidad	10	6	7350	441.000
27	Varillas Metálica Industrial Con Porta trapero	Unidad	20	6	13200	1.584.000
28	Varsol 500cc	Unidad	90	6	4700	2.538.000
29	Balde plásticos de 10 litros	Unidad	30	6	10900	1.962.000
30	Recogedor de Basura	Unidad	30	6	5500	990.000

29	Vinagre Blanco X500 Ml(Pisos)	Unidad	50	6	3500	1.050.000
SUBTOTAL N. 3						81.525.300
IVA 19%						15.489.807
TOTAL N. 3						97.015.107

MATERIALES DE JARDINERIA

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. A ENTREGAR MENSUAL	PLAZO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Abono o fertilizante para jardín por bulto de mínimo 25 kilos	bulto	25	6	14000	2.100.000
2	Bolsa de basura negra de 100 x 70 cm	paquete x 10	30	6	5500	990.000
3	Bolsa de basura súper jumbo mínimo de 90 X 120 cm	paquete x 10	20	6	8517	1.022.040
4	Fertilizantes minerales para plantas en presentación granulada	kilo	15	6	13100	1.179.000
5	Lorsban polvo 2.5% DP (mata hormigas)	kilo	15	6	13900	1.251.000
6	Losrban líquido concentrado emulsionable (4 EC) de 1 Lt, para control de plagas	unidad	15	6	14600	1.314.000
7	Lima metálica	unidad	4	6	5600	134.400
8	Gafas de seguridad	par	2	6	10450	125.400
9	Guantes de carnaza	par	4	6	9700	232.800
10	Guantes de cuero	unidad	4	6	12100	290.400
11	Mascarilla	unidad	4	6	15700	376.800
12	Grama para jardín	M2	14	6	6700	562.800
SUBTOTAL N. 4						9.578.640
IVA 19%						1.819.942
TOTAL N. 4						11.398.582

UTENSILIOS DE CAFETERÍA, ASEO Y JARDINERIA

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. A ENTREGAR MENSUAL	UNA VEZ	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Azucareras Electro Plata (acero inoxidable con tapa), altura 11 cm x 13 cm ancho x 7 cm base, tipo tasa	unidad	10	1	24950	249.500
2	Bandeja Grande De Aluminio	unidad	10	1	68750	687.500
3	Bandeja Mediana De Aluminio	unidad	10	1	55220	552.200
4	Copas en Vidrio para agua de 8,5 onzas	unidad	60	1	8850	531.000
5	Juego de Cubiertos X 24 Piezas de acero	unidad	5	1	35200	176.000
6	Cucharon Metálico de 6 Onzas para cocina	unidad	5	1	15950	79.750
7	Cucharita Electro Plata para café, Altura: 0,6 cm y Largo: 9,4 Cm	unidad	20	1	7400	148.000
8	Greca De 60 Tintos	unidad	2	1	484000	968.000
9	Greca De 120 Tintos	unidad	2	1	638000	1.276.000
10	vasos de Vidrio para jugos altura 12 cm, boca diámetro de 7 cm, capacidad mínima 9 Onzas	unidad	200	1	3500	700.000
11	papelera de baño de 3 litros tipo de apertura pedal – manual. Estructura de acero / plástico o solo plástico	unidad	30	1	4850	145.500
12	Jarra De Vidrio Litro	unidad	15	1	19800	297.000
13	Jarra plastica Litro	unidad	25	1	44100	1.102.500
14	Termos De 1 Litro(Aromáticas)	unidad	60	1	29900	1.794.000
15	Termos De 1 Litro (Tinto)	unidad	60	1	29900	1.794.000
SUBTOTAL N. 5						10.500.950

IVA 19%		1.995.181
	ADMINISTRACION , IMPUESTOS Y DEDUCIBLES, UTILIDAD	1.995.181
TOTAL N. 5		14.491.311

ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. A ENTREGAR MENSUAL	PLAZO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alcohol Antiséptico X 1000 Lt	Litro	50	6	$ 9.900	2.970.000
2	Jabón Líquido Antibacterial X 500 Ml	unidad	100	6	$ 7.950	4.770.000
3	Tapa Boca desechables	Caja x 50 unidades	300	6	$ 18.000	32.400.000
4	Guantes de vinilo desechables	caja x 100 unidades	17	6	$ 28.000	2.856.000
5	Amonio para desinfección	Litro	10	6	$ 13.500	810.000
6	Gorros Desechables	unidad	800	6	$ 700	3.360.000
7	Gafas de Seguridad	unidad	8	6	$ 7.200	345.600
SUBTOTAL N. 6						47.511.600
IVA 19%						
TOTAL N.6						47.511.600

SUMINISTRO DE BOTELLON DE AGUA

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. A ENTREGAR MENSUAL	PLAZO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Botellon de Agua de 20 Lts	Unidad	0	8	$ 6.600	0
SUBTOTAL N. 7						0
IVA 19%						0
TOTAL N. 7						0

TOTAL N.1, N.2, N.3, N.4, N.6 y N.7					165.258.060
ADMINISTRACION, IMPUESTOS Y DEDUCIBLES	10%				16.525.806
UTILIDAD	9%				14.873.225
VALOR TOTAL					196.657.091
IVA 19%					22.371.827

UTENSILIOS DE CAFETERIA ASEO UNA VEZ (N5)	14.491.311
VALOR TOTAL ANUAL + UTENSILIOS DE CAFETERIA	233.520.230

Para un total así:

VALOR ADICION DEL 09 DE NOVIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2023	$ 146.118.148
VALOR INSUMOS	$ 233.520.230
TOTAL	$ 379.638.378

Atentamente,

GABRIEL RICARDO RODRÍGUEZ GIL
Rep. Legal Compañía de Servicios
Generales del Caribe Limitada

Riohacha, 13 de junio de 2022.

Doctora:
DIALA PATRICIA WILCHES CORTINA
Gobernadora del Departamento

ASUNTO: JUSTIFICACION Y SOLICITUD DE ADICION DEL CONTRATO C01.PCCNTR.4722200 DE 2023.

Cordial saludo:

Para la presente vigencia, la Gobernación de La Guajira producto del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía sin Manifestación de Interés 001 de 2023, suscribió con la Compañía de Servicios Generales del Caribe Limitada con NIT. 800.164.323-1, el Contrato No. C01.PCCNTR.4722200 de 2023, cuyo objeto es "*PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, JARDINERIA, MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES CON SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE LA GUAJIRA Y SEDES ADSCRITAS EN LA CIUDAD DE RIOHACHA* por valor de $1.793.268.340 y un plazo de ejecución de nueve (9) meses desde el nueve (9) de marzo y hasta el ocho (8) de diciembre de 2023. Dicho contrato a la fecha se encuentra vigente.

Debido a que el Contrato No. C01.PCCNTR.4722200 de 2023, finaliza el día 8 de diciembre de 2023, y que no se cuenta con personal de planta que realice la labor y la necesidad de dar continuidad al servicio integral de aseo, cafetería, jardinería, mantenimientos y servicios generales con suministro de insumos, equipos y elementos necesarios para el servicio a todo costo en las instalaciones de la gobernación de la guajira y sedes adscritas en la ciudad de Riohacha.

La necesidad se resume, en aras de lograr una adecuada prestación y atención del Servicio de Aseo y Cafetería, como apoyo a la gestión Institucional de la Gobernación de La Guajira, dotando de Personal idóneo y suficiente, requerido para los Servicios de Aseo y Limpieza, que utilicen los elementos personales higiénicos y de bioseguridad necesarios, para desarrollar las respectivas labores en la diferentes instalaciones, para lo cual, se requiere proveer este recurso humano y no generar traumatismos en la Administración Departamental al término de la vigencia fiscal. Además, de buscar el fortalecimiento Institucional, proyectando un ambiente salubre y agradable de limpieza para los usuarios beneficiarios. Y teniendo en cuenta que la entidad adelanta acciones administrativas que vinculan permanentemente un número significativo de personas, y que se está de manera permanente atendiendo de manera regular ya el público de manera normal, lo cual implica la necesidad de mantener los espacios físicos relacionados en condiciones óptimas de utilización, lo que ha requerido mayor utilización de mayores insumos de los requeridos inicialmente para las labores de aseo y de cafetería y los exigidos en el contrato inicial, los cual se ha podido establecer que no serian los suficientes para atender la demanda de la entidad.

En ese sentido, la entidad debe contar con elementos que permitan realizar labores de aseo en oficinas y ambientes relacionados como baños, cocinetas, corredores y otros. Como complemento de lo anterior, y en procura de promover condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades administrativas adelantadas, es necesario contar con bebidas tipo cafetería (Café, aromática y complementos) para el personal vinculado que permanece

en las instalaciones. Atendiendo a lo anterior se requiere garantizar hasta el treinta (30) de diciembre todos los servicios e insumos de compra de bienes como los mencionados, generando condiciones óptimas para el desarrollo de las acciones administrativas en términos de calidad.

Que por ello solicito que se adicione en plazo y valor la ejecución del contrato C01.PCCNTR.4722200 de 2023, con una adición de VEINTIDOS (22) DIAS más del plazo inicialmente pactado y por un valor de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($ 379.638.378) M/L

Que con fundamento en la necesidad del servicio y atendiendo a la obligación legal de cumplir con las funciones misionales del Departamento de la Guajira, la secretaria general, informa que es procedente adicionar en plazo y valor el contrato C01.PCCNTR.4722200 de 2023 lo anterior para que el contratista continue con lo pactado en las cláusulas contractuales.

La presente solicitud teniendo en cuenta que de acuerdo con la normatividad vigente se puede adicionar hasta el 50% del valor inicial del contrato y la presente adición no supera el 50% del valor inicial, por lo tanto, se cumple con lo establecido.

De igual manera, se debe tener en cuenta que hasta la fecha no se han presentado problemas ni fallas relevantes durante la ejecución del Contrato No. C01.PCCNTR.4722200 de 2023 por parte de la empresa contratista, quienes actualmente prestan el servicio de aseo de buena manera, situación que sugiero tener en cuenta para tomar la decisión, en lo que hace referencia a autorizar la adición y prórroga al Contrato No. C01.PCCNTR.4722200 de 2023, que se encuentra actualmente en ejecución por parte de la empresa *Compañía de Servicios Generales del Caribe Limitada.*

Atentamente,

LAUREN LESLY GUTIERREZ VALLE
Secretaria General Departamental
Supervisora

Adjunto: Cotización de la empresa.

ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SIN MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
TIPO DE CONTRATO		PRESTACION DE SERVICIOS
JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN		SELECCIÓN ABREVIADA 001 DE 2023
Nº DEL CONTRATO		No. 001 DEL 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		02-03-2023
OBJETO DEL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, JARDINERIA, MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES CON SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE LA GUAJIRA Y SEDES ADSCRITAS EN LA CIUDAD DE RIOHACHA.		
CONTRATISTA		COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA
IDENTIFICACIÓN		NIT. 800.164.323-1
REPRESENTANTE LEGAL		GABRIEL RICARDO RODRIGUEZ GIL
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL		No. 19.135746 de Bogotá D.C.
VALOR DEL CONTRATO		MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L ($1.793.268.341,00), INCLUIDO IVA E IMPUESTOS
FORMA DE PAGO EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución legal desembolsará al CONTRATISTA el valor correspondiente por prestación del servicio en mensualidades vencidas, o proporcional al número de días de ejecución, con corte el último día de cada mes, previa presentación de la factura respectiva, de conformidad con los servicios efectivamente prestados a satisfacción, según certificación expedida por el Supervisor del Contrato, una vez se verifiquen los pagos referentes al sistema de seguridad social integral y parafiscales y demás normas que regulan la materia. NOTA: En los pagos se debe expresar el Paz y Salvo por parte del supervisor del contrato, donde conste que se encuentra al día en la entrega de informes y en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSION Y ARP) y en los aportes parafiscales (ICBF, SENA Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMLIAR). El contratista deberá acreditar el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Los pagos que efectúe la Gobernación de La Guajira en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de Recursos del Programa Anual de Caja-PAC y los recursos disponibles en Tesorería.		
PLAZO		HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE.
INTERVENTOR	NOMBRE DEL INTERVENTOR	N/A
	IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENTOR	N/A
	FECHA DE DESIGNACIÓN	N/A
SUPERVISOR	NOMBRE DEL SUPERVISOR	LAUREN GUTIERREZ VALLE
	IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR	56082543
	FECHA DE DESIGNACIÓN	06-03-2023

2. DATOS FINANCIEROS					
CERTIFICADO(S) DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL - CDP					
Nº	02	VALOR	$2.196.389.522	FECHA	10-Enero-2023
REGISTRO (S) PRESUPUESTAL (ES) - RP					
Nº	399	VALOR	$7.793.268.340	FECHA	06-Marzo-2023
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO (S)			16-2-1222611-20 Servicio de desinfección 16-2-122286-20 Servicio de Cafetaria		

3. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA					
ASEGURADORA	Nº DE POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Póliza de cumplimiento No. 46-44-101011571.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$179.789.348,80	06-03-2023	30-04-2024
		PAGO DE SALARIOS	$89.894.174,40	06-03-2023	31-11-2026
		CALIDAD DEL SERVICIO	$179.789.348,80	06-03-2023	30-04-2024

	Póliza de Responsabilidad civil No. 46-40-101005436	Póliza de Responsabilidad	$348.000.000	08-03-2023	31-12-2023
APROBACIÓN DE GARANTIAS-RESOLUCIÓN Y FECHA		09-03-2023			

El día 09 de Marzo de 2023, se reunieron LAUREN GUTIERREZ VALLE, en su calidad de supervisora del contrato y GABRIEL RICARDO RODRIGUEZ GIL, con el fin de iniciar el contrato anteformente citado y dejar constancia de los siguientes hechos.

1. Que el contratista aporta los documentos que acreditan que se encuentra a PAZ Y SALVO por conceptos del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y/o parafiscales, de el y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

2. Que como el plazo de ejecución del contrato es HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE, contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato, y la fecha de inicio es la arriba mencionada, queda como fecha de finalización el día 31 de Diciembre de 2023.

3. Que el Contratista se compromete a cumplir con sus obligaciones legales y contractuales.

Para mayor constancia de lo anterior, se firma el presente documentos bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella el Nueve (09) día del mes de Marzo de 2023.

LAUREN LESLY GUTIERREZ VALLE
Supervisora del Contrato

GABRIEL RICARDO RODRIGUEZ GIL
No. 19.135745 de Bogotá D.C.
Representante Legal de COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

NIT. 892115015-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **108**
Fecha de Vencimiento 10/05/2023
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.023 **Fecha de Expedición:** 09 feb 2023

Objeto: VR CDP PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCION Y CAFETERIA DE LA GOBERNACION
Solicitante: LAUREN GUTIERREZ

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gast-Funciona		
16-2-122261 1-20	Servicio de Desinfecciòn	511.917.341,00
16-2-122288-20	Servicio de cafeteria	1.684.472.184,00
	TOTAL CERTIFICADO	2.196.389.525,00

FIRMA

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

NIT. 892115015-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **108**
Fecha de Vencimiento 28/12/2023
Prórrogas 1
Vigencia Fiscal: 2.023 **Fecha de Expedición:** 09 feb. 2023

Objeto: VR CDP PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCION Y CAFETERIA DE LA GOBERNACION
Solicitante: LAUREN GUTIERREZ

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gast-Funciona		
16-2-1222611-20	Servicio de Desinfecciòn	511.917.341,00
16-2-122288-20	Servicio de cafeteria	1.684.472.184,00
	TOTAL CERTIFICADO	2.196.389.525,00

FIRMA

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

Nit [illegible]

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 399

Vigencia: 2023 Fecha de Compromiso: 6 de marzo de 2023

Beneficiario: COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA Nit: 800164323 - 1

No. C.D.P. : 108 Fecha de Expedición del C.D.P.: 02 de febrero de 2023 Con Formalidades Plenas

Tipo de Compromiso: Otros

Contrato: CONTRATO 1722200 Fecha: 03/2023 Vence: 31/12/2023

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCION Y CAFETERIA DE LA GOBERNACION

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Cpto-Fuente-Sec		
16 - 2 - 1 2 2 2 6 1 1 - 20	Servicio de Desinfección	108 796 156,00
16 - 2 - 1 2 2 2 8 5 - 20	Servicio de cafeteria	1.684.472.184,00
	Total Compromiso	$1.793.268.340,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Marzo	$1.793.268.340,00
Valor Total Prog.	$1.793.268.340,00

FIRMA

Powered by CamScanner

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

NIT. 892115015-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 1414

Vigencia: 2.023 Fecha de Compromiso:23 de junio de 2023

Beneficiario COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA Nit: 800164323 - 1

No. C.D.P. : 108 Fecha de Expedición del C.D.P.: 09 de febrero de 2023 Con Formalidades Plenas

Tipo de Compromiso Otros

Contrato: co1pccntr472200 Fecha:22/06/2023 Vence: 31/12/2023

Objeto: VR PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCION Y CAFETERIA DE LA GOBERNACION

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gast-Funcionam		
1[illegible] - 1 2 2 2 6 11 - 20	Servicio de Desinfección	379.638.378,00
	Total Compromisos	$379.638.378,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Junio	$379.638.378,00
Valor Total Prog.	$379.638.378,00

FIRMA

Elaborò: IBETVALVERDEL

PCT Enterprise - Page 1 of 1 - RPC 1414

Fecha de Impresion: 24/06/2023 7:34:24p. m.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860 009 578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD SUC	NO POLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-40-101005436	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	03	2023	06	03	2023	00:00	31	12	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA — IDENTIFICACION: NIT 800.164.123-1

DIRECCIÓN: CL 9 NRO 3 - 56 — CIUDAD: RIOHACHA GUAJIRA — TELÉFONO: 7271693

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA — IDENTIFICACION: NIT 892.115.016-1

DIRECCIÓN: CL 1 NRO 8 - 05 — CIUDAD: RIOHACHA GUAJIRA — TELÉFONO: 3323434

BENEFICIARIO: 892115015 - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA — ADICIONAL

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A RESIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO. SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. [illegible] CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, JARDINERIA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES CON SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE LA GUAJIRA Y SEDES ADSCRITAS EN LA CIUDAD DE RIOHACHA

ASEGURADO, BENEFICIARIO: GOBERNACION DE LA GUAJIRA NIT 892 11[illegible] - [illegible] - [illegible] - [illegible]

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPARO	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/03/2023	31/12/2023	$348.000.000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/03/2023	31/12/2023	$348.000.000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/03/2023	31/12/2023	$348.000.000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****858.082,00	$ *****20.000,00	$ *****166.835,00	$ *********1.044.917,00	$ *********348.000.000,00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
No. DOC	% P	% APP	VALOR COMPAÑIA	PART	VALOR PART
EUGENIA MARIA MONTOYA BARRETO	[illegible]	[illegible]			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 20 NO. 11-75 L103 - TELEFONO 4208074 - SANTA MARTA

46-40-101005436

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

ESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860 009 578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-40-101005436	-

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	03	2023	06	03	2023	00:00	31	12	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR - GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA — IDENTIFICACION: NIT: 800.164.323-1

DIRECCIÓN: CL 9 NRO. 3 - 56 — CIUDAD: RIOHACHA GUAJIRA — TELÉFONO: 7271693

DATOS DEL ASEGURADO - BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA — IDENTIFICACION: NIT 892.115.015-1

DIRECCIÓN: CL 1 NRO. 6 - 05 — CIUDAD: RIOHACHA GUAJIRA — TELÉFONO: 3323434

BENEFICIARIO: 892115015 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

AMPARO	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/03/2023	31/12/2023	$34,800,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/03/2023	31/12/2023	$348,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/03/2023	31/12/2023	$348,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 20 NO. 11-75 L103 - TELEFONO 4208078 - SANTA MARTA

46-40-101005436

FIRMA AUTORIZADA Gabriela A. Zarante S. - Secretario General

FIRMA AUTORIZADA

NICOLAS MARTINEZ

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-44-101011571	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	03	2023	06	03	2023	00:00	31	12	2026	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA	IDENTIFICACIÓN	NIT 800.164.323-1
DIRECCIÓN	CL 9 NRO 3 - 56	CIUDAD RIOHACHA GUAJIRA	TELÉFONO 7271693

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	IDENTIFICACIÓN	NIT. 892.115.016-1
DIRECCIÓN	CL 1 NRO 6 - 05	CIUDAD RIOHACHA, GUAJIRA	TELÉFONO 3323434

ADICIONAL

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUOLOB, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. [illegible] CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, JARDINERIA, MANTENIMIENTOS , SERVICIOS GENERALES CON SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU SERVICIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE LA GUAJIRA Y SEDES ADMITIDAS EN LA CIUDAD DE RIOHACHA

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG. ACTUAL	SUMA ASEG. INICIAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/03/2023	30/04/2026	$179.788.368.80	$17.978.834.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06/03/2023	31/12/2026	$89.894.176.40	$8.989.417.40
CALIDAD DEL SERVICIO	06/03/2023	30/04/2026	$179.788.368.80	$17.978.834.80

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO DE LA POLIZA ARRIBA [illegible] SE MODIFICA EL VALOR DEL AMPARO DE ACUERDO A LAS NUEVAS CONDICIONES PACTADAS

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***2.041.459.00	$ *******8.000.00	$ *****389.397.00	$ *********2.438.857.00	$ ******449.470.872.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	C.A.S	% DE PART	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	PART	No. DE SINIESTRO
EUGENIA MARIA MENDOZA BARRETO	200202	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA. POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S A ES CALLE 20 NO 11-75 L103 - TELEFONO: 4208074 - SANTA MARTA

46-44-101011571

FIRMA AUTORIZADA (Gabriela A. Zarante R. - Secretaria General)

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860 009 578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-44-101011571	

FECHA EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	03	2023	06	03	2023	00:00	31	12	2026	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA		NIT. 800.164.323-1	
DIRECCIÓN: CL 9 NRO 3 - 56	CIUDAD: RIOHACHA GUAJIRA	TELÉFONO	7271693

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA		NIT: 892.115.015-1	
DIRECCIÓN: CL 1 NRO 6 - 05	CIUDAD: RIOHACHA, GUAJIRA	TELEFONO	3323434

ADICIONAL

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 20 NO. 11-75 L103 - TELEFONO. 4208074 - SANTA MARTA

46-44-101011571

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-44-101011071	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	07	2023	03	03	2023	00:00	31	12	2023	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA	IDENTIFICACIÓN	NIT: 800.104.323-1
DIRECCIÓN:	CL 9 NRO. 3 - 58	CIUDAD: RIOHACHA, GUAJIRA	TELÉFONO: 7271666

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO.	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	IDENTIFICACIÓN	NIT: 892.115.015-1
DIRECCIÓN:	CL 1 NRO. 6 - 05	CIUDAD RIOHACHA, GUAJIRA	TELÉFONO 3323130

ADICIONAL.

P GUESTADO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ 217,905.00	$ 6,000.00	$ 42,918.00	$ 266,824.00	$ 643,226,678.75	CONTADO

NOMBRE	D.A.F	% DE PART	VALOR ASEGURADO	% PART	VALOR ASEGURADO
EUGENIA MARIA MENDOZA BARRETO	260302	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADO COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA CUALQUIER RECLAMACIÓN COMUNÍQUESE CON LA SUCURSAL DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. *ES CALLE 26 NO. 11-70 L-103 - TELEFONO. 4360041 - SANTA MARTA*

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

REFERENCIA PAGO: 110161600046315-1

(415) "7599996231167"(8020) 110151206600051 3900"0000002805240"96:20240305

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-44-101011571	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	07	2023	03	03	2023	00:00	31	12	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA	NIT: 800.104.329-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 9 NRO. 3 - 53	RIOHACHA, GUAJIRA	7271003

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	NIT: 892.115.015-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 1 NRO. 8 - 05	RIOHACHA, GUAJIRA	3522482

ADICIONAL

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADO COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 30 NO. 11-76 L 102 - TELEFONO: 4230074 - SANTA MARTA

46-44-101011571

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA ANEXO PÁGINA 1 DE 1

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2016

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	40	40-44-101011671	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	07	2023	06	06	2023	00:00	31	12	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA	NIT: 838.164.328-1

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	CL 9 NRO. 3 - 56		RIOHACHA, GUAJIRA	7271600

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA		NIT: 892.115.010-4

DIRECCIÓN		CIUDAD		TELÉFONO	
	CL 1 NRO. 6 - 05		RIOHACHA, GUAJIRA		3923434

ADICIONAL.

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ADJUNTO, QUE FORMAN PARTO INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y LEÍDO EN EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 201.PCCNTR.4732201 CUYO OBJETO ES:PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, JARDINERIA, MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES CON SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE LA GUAJIRA Y SEDES ADSCRITAS EN LA CIUDAD DE RIOHACHA

AMPAROS

RIESGO. PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/03/2023	30/06/2026	$217,290,671.90	$217,290,671.90
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06/03/2023	31/12/2026	$100,605,335.95	$100,605,335.95
CALIDAD DEL SERVICIO	06/03/2023	30/06/2026	$217,290,671.90	$217,290,671.90

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO DE LA POLIZA ARRIBA CITADA SE PRORROGA LA VIGENCIA POR DOS MESES DE LOS AMPAROS DE CALIDAD DEL SERVICIO Y CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL ACLARATORIO No.1 AL CONTRATO.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ 217,895.00	$ 8,000.00	$ 12,816.00	$ 238,694.00	$ 543,226,870.75	CONTADO

AFIANZADO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	S.A.I	% PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
EUGENIA MARIA MENDOZA BARRETO	1082/2	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADO COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 20 NO. 11-70 L 109 - TELEFONO: 4231674 - SANTA MARTA

40-44-101011671

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

ACTA POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, CONSTITUIDAS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

La Suscrita Asesora del Despacho Área de Contratación de la Gobernación de La Guajira en ejercicio de las facultades legales. y en especial las conferidas en el Decreto No. 224 de fecha 10 de diciembre de 2010. y

CONSIDERANDO:

Que. en materia contractual una vez perfeccionado el contrato. se considera procedente que el contratista. se obligue a constituir a favor del Departamento, la garantía única a la que se refiere el Artículo 7 de la ley 1150 del 2007, de conformidad con el Artículo 116 del decreto 1510 de 2013, que avala el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato o mediante garantía bancaria, por lo que se hará necesario su aprobación, como requisito indispensable para la ejecución del contrato.

Que. la empresa COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA., identificada con el NIT 800.164.323-1, ha presentado para su aprobación dentro del CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS C01.PCCNTR.4722200 de 2023, cuyo objeto es la "PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÌA, JARDINERÌA, MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES, CON SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACCIONES DE LA GOBERNACIÒN DE LA GUAJIRA Y SEDES ADSCRITAS EN LA CIUDAD DE RIOHACHA" las Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No 46-40-101005436 y de Cumplimiento No. 46-44-101011571 expedida por la ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S. A., por tal motivo:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébense las Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No 46-40-101005436 y de Cumplimiento No. 46-44-101011571 expedida por la ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S. A., los días siete (7) y ocho (8) de marzo de 2023 respectivamente. constituidas a favor del Departamento de la Guajira, la cual se detalla en el siguiente cuadro:

TIPOS DE AMPARO	VIGENCIA		SUMA ASEG/ACTUAL
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/03/2023	30/04/2024	$179.766.348,80
PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES	08/03/2023	31/11/2026	$89.894174,40
CALIDAD DEL SERVICIO	08/03/2023	30/04/2024	$179.766.348,80
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	08/03/2023	31/12/2023	$345.000.000, oo

ARTICULO SEGUNDO: La presente Acta rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Riohacha. Capital del Departamento de la Guajira, a los nueve (09) días del mes de marzo de 2023.

RITA NILECTA DELUQUE LÒPEZ
Asesora de Despacho - Área de Contratación

ACTA POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, CONSTITUIDAS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

La Suscrita Asesora del Despacho Área de Contratación de la Gobernación de La Guajira en ejercicio de las facultades legales, y en especial las conferidas en el Decreto No. 224 de fecha 10 de diciembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que, en materia contractual una vez perfeccionado el contrato, se considera procedente que el contratista, se obligue a constituir a favor del Departamento, la garantía única a la que se refiere el Artículo 7 de la ley 1150 del 2007, de conformidad con el Artículo 116 del decreto 1510 de 2013, que avala el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato o mediante garantía bancaria, por lo que se hará necesario su aprobación, como requisito indispensable para la ejecución del contrato.

Que, la empresa **COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA.**, identificada con el **NIT 800.164.323-1**, ha presentado para su aprobación dentro del **CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS C01.PCCNTR.4722200 de 2023**, cuyo objeto es la **"PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, JARDINERÍA, MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES, CON SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACCIONES DE LA GOBERNACIÒN DE LA GUAJIRA Y SEDES ADSCRITAS EN LA CIUDAD DE RIOHACHA"** las Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No **46-40-101005436** y de Cumplimiento No. **46-44-101011571** expedida por la **ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S. A.**, por tal motivo;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébense las Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No **46-40-101005436** y de Cumplimiento No. **46-44-101011571** expedida por la **ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S. A.**, los días siete (7) y ocho (8) de marzo de 2023 respectivamente, constituidas a favor del Departamento de la Guajira, la cual se detalla en el siguiente cuadro:

TIPOS DE AMPARO	VIGENCIA		SUMA ASEG/ACTUAL
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/03/2023	30/04/2024	$179.788.348,80
PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES	06/03/2023	31/11/2026	$89.894174,40
CALIDAD DEL SERVICIO	06/03/2023	30/04/2024	$179.788.348,80
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	06/03/2023	31/12/2023	$348.000.000, oo

ARTICULO SEGUNDO: La presente Acta rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira, a los nueve (09) días del mes de marzo de 2023.

RITA NILECTA DELUQUE LÒPEZ
Asesora de Despacho - Área de Contratación